



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021

Ref. Ejecutivo Acumulado

Auto modifica liquidación de crédito y ordena liquidar costas

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00825-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero de la orden de pago fechada 15 de noviembre de 2019 (*Folio 159 y 160 del archivo 001 del cuaderno principal del expediente digital*), en el sentido de señalar que la suma allí referida corresponde a \$40.885.215 y no como allí se dijo. En lo demás permanezca incólume la providencia.

Notifíquese la anterior determinación a las partes, por anotación en estado.

2°. A la luz de las disposiciones de los numerales 1° y 3° del artículo 446 del Código General el Proceso, el Despacho modifica la liquidación de crédito presentada por el gestor judicial de la parte ejecutante, en virtud a que no fue elaborada de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago (*Archivo digital 011, Cuad-1*).

Nótese que la orden de pago adiada 15 de noviembre de 2019, fue librada únicamente por la suma de \$40.885.215 M/Cte por concepto de anticipo que debía devolver la parte demandada a su oponente, y la suma de \$1.300.000 M/Cte por concepto de costas procesales aprobadas, para un total de \$42.185.215 M/Cte, luego no hay lugar a que se liquiden intereses sobre dicha suma, dado que los mismos no fueron solicitados y por ello no hicieron parte del respectivo mandamiento de pago (*Folios 157 al 160 del archivo 001 del cuaderno principal del expediente digital*).

2°. Así las cosas, se aprueba la liquidación de crédito del presente asunto, en la suma de **\$42.185.215 M/Cte**, con corte a la fecha de emisión del presente proveído.

3°. De otra parte, por Secretaría liquidense las costas del presente asunto, acorde con lo dispuesto en el numeral 4° del

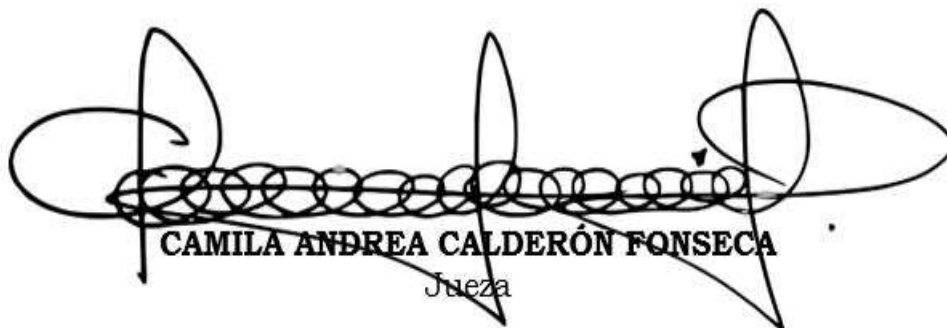


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

auto que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los deudores fechado 13 de noviembre de 2020 (*Archivo digital 004, Cuad. 1*).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 125 fijado hoy 10/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b06bf94327eaf2e4dc32e611b309d2fcfd4ea43cfa4e4382830d4a36c9f935f8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 10/09/2021 07:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>